

**18654** *RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2001, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la publicación de las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2001, con cargo al Programa 716A: «Comercialización y competitividad de la industria agroalimentaria y calidad y seguridad alimentaria».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y de acuerdo con la Instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación en el segundo trimestre de 2001, con cargo al Programa 716A: «Comercialización y competitividad de la industria agroalimentaria y calidad y seguridad alimentaria», aplicaciones presupuestarias 21.01.716A.470 y 21.01.716A.776.01, que figuran como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 30 de agosto de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

#### ANEXO

**Subvenciones concedidas por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación en el segundo trimestre de 2001**

Aplicación presupuestaria: 21.01.716 A.470. Número de proyecto: 199821022472001. Finalidad: Fomento del régimen contractual y de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Beneficiario	Acción	Subv. concedida — Pesetas
CSC. Tierras retiradas	Gtos. funcionamiento primer año .....	10.810.000
CIT Zumos .....	Gtos. funcionamiento primer año .....	2.575.000
Inprovo .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	5.849.200
Intercitrus .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	5.839.117
Ailimpo .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	5.889.600
Invac .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	4.839.000
OIAH .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	2.253.831
Propollo .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	6.000.000
Aipema .....	Gtos. funcionamiento tercer año .....	1.314.300
Incerhpan .....	Gtos. funcionamiento segundo año ..	7.880.000
Intermosto .....	Gtos. funcionamiento primer año .....	789.000
Intermosto .....	Gtos. constitución .....	750.000
Ivim .....	Gtos. funcionamiento primer año .....	1.445.500
Ivim .....	Gtos. constitución .....	1.875.000
Intercun .....	Gtos. funcionamiento primer año .....	12.000.000
Inlac .....	Gtos. funcionamiento primer año .....	11.907.000

Aplicación presupuestaria: 21.01.716 A.776.01. Número de proyecto: 199721022773001. Finalidad: Fomento de las acciones específicas de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Beneficiario	Acción	Subv. concedida — Pesetas
Inprovo .....	Campaña promoción .....	10.000.000
Inprovo .....	Campaña promoción .....	10.000.000
Invac .....	Campaña difusión .....	375.000
Invac .....	Campaña promoción .....	625.000
Aife .....	Campaña promoción .....	9.050.000
Aife .....	Campaña imagen .....	9.902.500
Intercitrus .....	Campaña difusión amas de casa .....	9.802.731
Intercitrus .....	Campaña difusión distribuidores .....	9.802.731
Propollo .....	Campaña promoción .....	4.775.000
Propollo .....	Campaña promoción .....	4.750.000
Ivim .....	Campaña promoción .....	1.885.000
Incerhpan .....	Campaña promoción .....	1.500.000
Incerhpan .....	Campaña promoción .....	2.500.000
Intercun .....	Campaña promoción .....	10.000.000
Intercun .....	Campaña imagen .....	10.000.000
Inlac .....	Campaña promoción .....	9.755.803

Beneficiario	Acción	Subv. concedida — Pesetas
Inlac .....	Campaña promoción internacional ..	9.997.638
Invac .....	Estudio técnico .....	4.022.300
Inlac .....	Estudio de mercado .....	4.976.400
Inlac .....	Estudio técnico .....	1.595.000
Ailimpo .....	Estudio de mercado .....	3.897.600
Intercitrus .....	Estudio de investigación .....	4.759.595
Intercitrus .....	Estudio de investigación .....	4.721.664
Intercun .....	Estudio de mercado .....	4.500.000
Incerhpan .....	Estudio sobre consumo .....	3.046.950
Incerhpan .....	Estudio técnico .....	2.496.400
Inprovo .....	Estudio sobre consumo .....	4.500.000
Inprovo .....	Estudio sobre comercialización .....	4.500.000
Propollo .....	Estudio técnico .....	4.544.000

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**18655** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de MUFACE, por la que se publica el acuerdo de actualización para el año 2001 y modificación de la cláusula décima del Convenio firmado el 14 de junio de 1993, por el Servicio Gallego de Salud con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

Con fecha 23 de julio de 2001 se suscribió el acuerdo de actualización para el año 2001 y modificación de la cláusula décima del Convenio firmado el 14 de junio de 1993, por el Servicio Gallego de Salud con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Director general, Isaías López Andueza.

#### ANEXO

**Acuerdo de actualización para el año 2001 y modificación de la cláusula décima del Convenio firmado el 14 de junio de 1993, por el Servicio Gallego de Salud con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades**

En Santiago de Compostela, a 23 de julio de 2001, reunidos los firmantes del citado Convenio y al amparo de lo previsto en sus cláusulas segunda, quinta, sexta, novena y décima, acuerdan:

Primero.—Actualizar, con efectos de 1 de febrero del año en curso, los anexos I, II y III del Convenio de referencia, anexos que, a partir